Suresteguía

Feliz Navidad

Diciembre 2019

RE/MAX
¿TE AYUDAMOS?
RE/MAX Classic TEAM

PAG: 27 a 33

Síguenos en www.suresteguia.com y www.descuentosyanuncios.com

TODO EL OCIO Y FIESTAS DEL SURESTE EN :
https://suresteguia.com/guia-de-ocio
LA ÚNICA GUÍA DEL OCIO DEL SURESTE DE MADRID

La Comunidad de Madrid declara nulos los acuerdos de las dos últimas asambleas de la EUCE "Eurovillas" por falta de garantías democráticas

En su Orden 1277/2019 de fecha de 25 de junio del 2019, la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid (CAM), declara nulos los acuerdos de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación Eurovillas (EUCE) de 6 de abril del 2019, reconociendo la denuncia formulada por varios propietarios sobre la absoluta falta de garantías en las votaciones de dichos acuerdos.

La ausencia de listados o censo, ...la falta de control del proceso y de transparencia impide conocer si se preservan los derechos de los propietarios".

Como dicha Orden, discurre, el núcleo central que debe resolverse, conforme al recurso presentado, es la ausencia de listado o censo de propietarios, lo que impide controlar quien asiste a las asambleas, qué coeficientes de participación tiene cada uno de los asistentes, cuantos han sido representados, y cuál es el coeficiente de participación de éstos, cuantas notificaciones se han hecho, cuantas han sido devueltas y en definitiva si el proceso llevado a cabo es transparente y preserva los derechos de los propietarios que forman la Entidad.

Para la citada Consejería queda comprobado que efectivamente existe una inviabilidad física y material para que cualquier propietario pueda llevar a cabo las comprobaciones necesarias para saber la legalidad de los acuerdos adoptados y que la Entidad de conservación no ha presentado documento alguno que altere las manifestaciones de los solicitantes de la nulidad, sin que sea válido el listado presentado con el Acta, por la EUCE, ya que el mismo es anónimo por lo que se mantiene la imposibilidad de que los propietarios puedan llevar a cabo estas comprobaciones.

"...existe una inviabilidad física y material para que cualquier propietario pueda llevar a cabo las comprobaciones necesarias para saber la legalidad de los acuerdos adoptados".

Dado que la Entidad de Conservación es un ente público y que como tal, debe regirse por los principios de transparencia publicidad y sistema democrático en la adopción de decisiones, la falta de estos listados, atenta contra los derechos de los propietarios, sin que exista ningún impedimento legal que impida su existencia, con los datos de carácter personal de los propietarios máxime cuando los propietarios, demuestran a través de un acta notarial, la existencia de determinadas irregularidades en cuanto a votaciones y comprobación de representaciones, por lo que procede declarar la nulidad de todos los acuerdos.

El actual Consejo Rector, cuyo presidente, D. Rafael Gallardo, lleva siendo reelegido ininterrumpidamente durante más de 17 años, ha tratado de defender la falta de dichas garantías, alegando que se hace en aras de la protección de datos de los propietarios.

Este argumento, ha sido desmentido por la propia Agencia Estatal de Protección de Datos, en dos informes emitidos a requerimiento de los propietarios, concluyendo, que la finalidad perseguida, con dicha exigencia, es la de comprobar la legalidad de las votaciones llevadas a efecto en la Asamblea General de la entidad siendo por tanto, un interés indudablemente legítimo y que, a juicio de la citada Agencia debe prevalecer sobre los intereses y derechos fundamentales de los demás interesados, en particular su derecho a la protección de datos.

Añade que dicha prevalencia se funda en que el acceso a tales datos resulta preciso para comprobar si los acuerdos han sido alcanzados con las mayorías establecidas en cada caso por los estatutos de dicha entidad, de modo que puedan, en otro caso, ejercitarse los recursos que procedan, contra los acuerdos por ella adoptados. Por tanto, el conocimiento de los datos que se solicitan, resultan necesarios para la tutela de los derechos e intereses de los miembros de la

Asamblea General, ya que sin el mismo no podría comprobarse la legalidad de los acuerdos tomados.

El actual Consejo Rector, ha impugnado judicialmente dicha declaración de nulidad, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ha denegado su solicitud de considerar provisionalmente válidos los acuerdos adoptados mientras no dicte sentencia. Por tanto, no puede surtir ningún efecto, ninguna de las decisiones adoptadas en dicha asamblea.

Resulta además, que han quedado igualmente anulados, los acuerdos que pretendían convalidar los adoptados en la Asamblea anterior, del año 2018, que habían sido declarados nulos a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Olmo, por lo que al día de hoy, carecen de eficacia alguna, los acuerdos adoptados por la Asamblea de la EUCE, en los dos últimos años.

"...el actual Consejo Rector, debe limitar su actuación a los actos estrictamente necesarios para mantener la EUCE en funcionamiento, so pena de nulidad y consiguiente responsabilidad, ..."

La negativa del Tribunal a suspender la nulidad de los acuerdos impone que, hasta que se dicte sentencia, el actual Consejo Rector, debe limitar su actuación a los actos estrictamente necesarios para mantener la EUCE en funcionamiento, so pena de nulidad y consiguiente responsabilidad, por lo que exceda de tal capacidad reducida. Por el contrario, parece que el citado Consejo viene a entender, que sus facultades, son en la actualidad, las mismas que tendría, para el caso de que la Justicia hubiese admitido su solicitud de suspender la declaración de nulidad de los acuerdos, lo que no puede ser de recibo. En cuanto a la prórroga de presupuestos, que según el Tribunal, implica dicha declaración de nulidad, determina, que conforme a lo que venimos diciendo, deben ser los del año 2017.

La Asociación ASDENUVI, como asociación cuyo objetivo es la Defensa de los Derechos Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, estará vigilante que el Consejo Rector se limita a la realización de actos estrictamente necesarios para mantener la EUCE en funcionamiento y adoptando, en su caso, las medidas que estime oportunas.

Junta Directiva Asdenuvi